

17 de octubre de 2006

Arq. Segundo Cardona  
Presidente  
Junta de Síndicos  
Universidad de Puerto Rico

Lcdo. Antonio García Padilla  
Presidente  
Universidad de Puerto Rico

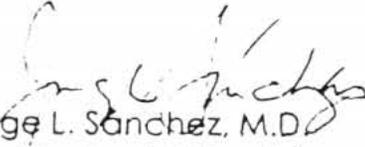
Estimados señores:

Les acompaño el Informe del Comité Especial para el Análisis y Recomendaciones en torno a los Organismos y Procesos de Seguridad y Orden en el Recinto de Río Piedras y anejos pertinentes.

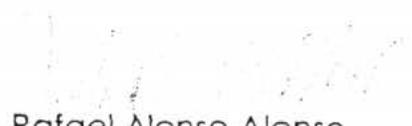
Deseamos expresarles nuestro agradecimiento a todas aquellas personas que contribuyeron con su tiempo e información para facilitar la encomienda del Comité, especialmente a la señora Julia C. Bartolomei Guzmán, quien de manera excelente, colaboró con su tiempo y entusiasmo al éxito de estos trabajos.

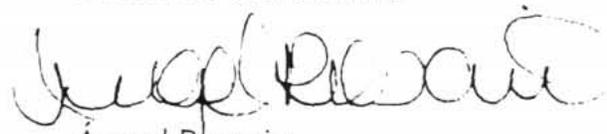
Agradecemos la oportunidad de servirle a la Universidad de Puerto Rico.

Atentamente,

  
Jorge L. Sánchez, M.D.  
Presidente del Comité

  
Roberto Abonte Toro  
Miembro del Comité

  
Rafael Alonso Alonso  
Miembro del Comité

  
Ángel Rosario  
Miembro del Comité

**INFORME COMITÉ ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES  
EN TORNO A LOS ORGANISMOS Y PROCESOS DE SEGURIDAD Y ORDEN  
EN EL RECINTO DE RÍO PIEDRAS**

**INFORME COMITÉ ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES  
EN TORNO A LOS ORGANISMOS Y PROCESOS DE SEGURIDAD Y ORDEN  
EN EL RECINTO DE RÍO PIEDRAS**

El 18 de septiembre de 2006, el Presidente de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, Arquitecto Segundo Cardona y el Presidente de la Universidad licenciado Antonio García Padilla anunciaron la designación de un Comité Especial para el análisis y recomendaciones en torno a los organismos y procesos de seguridad y orden el Recinto de Río Piedras, con dos encomiendas principales:

En general, la capacidad de dichos organismos para el manejo de situaciones de seguridad general y de conflicto de complejidad sencilla y mediana; y,

En concreto, en la planificación y manejo de la situación del pasado sábado, 16 de septiembre en el Teatro de la Universidad.

El Comité estuvo integrado por el Dr. Jorge L. Sánchez, ex Rector del Recinto de Ciencias Médicas y ex Rector Interino del Recinto de Río Piedras, quien fue su Presidente, por el licenciado Roberto Aponte Toro, Decano Asociado de la Escuela de Derecho, el licenciado Rafael Alonso Alonso, ex - juez del Tribunal Supremo de Puerto Rico y, el estudiante Angel Rosario, anterior miembro estudiantil de la Junta de Síndicos de la Universidad.

El Comité entiende que ha descargado su encomienda. Por los fundamentos aquí expuestos, el Comité concluye:

**Primero**, que el Recinto de Río Piedras no cuenta hoy con un sistema adecuado y confiable que le permita manejar, sin ayuda exterior, situaciones de conflicto de mediana o mayor tensión que puedan poner en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad y de los visitantes;

**Segundo**, que esta realidad fue un factor importante en la planificación y manejo de los incidentes del pasado 16 de septiembre en el Teatro de la Universidad;

**Tercero**, la política vigente de manejo de conflictos ha sido influenciada por toda una cultura institucional que no facilita el establecimiento de mecanismos de seguridad adecuados para una institución de educación superior.

A continuación, el análisis, los pormenores de la conclusión y las recomendaciones del Comité. Comencemos con poco de la historia institucional.

En sus primeros cien años de historia, la Universidad de Puerto Rico, particularmente el Recinto de Río Piedras, ha constituido espacio central en múltiples debates de la sociedad puertorriqueña. La institución tiene hoy el

deber y la obligación de asegurar que así continúe siéndolo, en todo ámbito de investigación, de creación y del saber.

En ocasiones, a lo largo de ese siglo, los debates se tornaron álgidos y conflictivos. En los años '70 condujeron a muertes en el propio campus de Río Piedras y a la destrucción por fuego de valiosa propiedad institucional. Aún así, la Universidad logró continuar con su misión primordial. Durante las postrimerías de los años '80, en reacción a incidentes fuertes de violencia que se suscitaron en 1981, el Recinto de Río Piedras exploró nuevos acercamientos. El clima de confrontación poco creativo llevó a muchos a buscar una solución pragmática al tranque en un período de crisis casi permanente.

La intención de los que buscaban una avenida de solución a esos conflictos era alcanzar un consenso sobre un concepto que permitiera reconstruir el orden académico universitario y aprovechar ese período para fortalecer sus instituciones, su autonomía real y funcional y salir adelante con el clima de excelencia que todos esperamos de la Universidad. Muchos universitarios y líderes académicos adoptaron así lo que se conoció como la Política de No Confrontación. En sus orígenes, esta fue una política de excepción que intentaba crear espacios de enfriamiento entre los actores de los conflictos, evitando que se encendiese la mecha que llevara a la Universidad nuevamente a la crisis. En aquel contexto esa política produjo algunos aciertos.

Poco más adelante, sectores de la comunidad convinieron en institucionalizar la política de excepción, como lo que debía representar la política de la normalidad universitaria.<sup>1</sup> El instrumento mismo se convirtió así en ocasiones en el centro del debate. En ocasiones sólo alcanzaba calmar las tensiones, a cambio de que las autoridades universitarias renunciaran a cualquier intervención directa. Habría que esperar por que el grupo que violentaba las normas reglamentarias y usualmente “normales” de conducta, decidiera por sí mismo regresar al cauce reglamentario de la discusión.

Esa política, particularmente la percepción que existe sobre la misma, enfrenta hoy gran resistencia en sectores internos y externos de la Universidad. Este Comité reconoce que la misma puede haberse convertido hoy, al menos en abstracto, en un reclamo continuo a la pasividad institucional ante el desorden. Observemos ahora a qué nos referimos en específico cuando hablamos de la Política de No Confrontación y cuál es su relación con el tema de la seguridad en la Universidad.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Certificación Núm. 49 Año Académico 2004-2005, de la Junta de Síndicos de la Universidad del Puerto Rico. y, Carta Circular Núm. 42, Año 2004-2005, emitida por la Dra. Gladys Escalona de Motta, el 9 de febrero de 2005

<sup>2</sup> Cuando observamos las normas reglamentarias que tiene en vigencia la Universidad hoy nos damos cuenta de cómo la reacción de los conflictos anteriores y el advenimiento de una cultura institucional ha llevado a concesiones procesales garantistas más allá de las requeridas por el debido proceso de ley, lo que hace que en la actualidad las autoridades universitarias enfrenten grandes dificultades al momento de imponer disciplina efectiva.

Un ejemplo de la tónica que envolvió esa cultura al observarla en los objetivos según expresados en la Política original de No Confrontación fueron entre otros los siguientes<sup>3</sup>:

1. fomentar el debate universitario y la discusión creativa y vigorosa de las ideas;
2. defender la autonomía universitaria;
3. resolver las diferencias de una forma pacífica y creativa;
4. obtener un compromiso de trabajar para mantener el diálogo y la comunicación necesaria, que evite las confrontaciones y la intervención externa;
5. rechazar la violencia como forma de resolver los conflictos que surjan en el espacio universitario.

Todos los organismos universitarios en Río Piedras han intentado hacer viable e institucionalizar la política, tratando de llevarla hasta su ejecución. Aún nuestro máximo organismo, la Junta de Síndicos, parece que en momentos difíciles, ha tratado de alcanzar un balance en la legitimación de los elementos que la describen a través de la Certificación número 49, disponiendo que la UPR está comprometida con:

1. el mantenimiento del clima universitario más auspicioso de la crítica y del pluralismo;

---

<sup>3</sup> Informe Especial del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, de 16 de diciembre de 2003. Certificación Núm. 49-2003-2004, a la página 6.

2. que la UPR está igualmente comprometida con el adelanto del saber y con el trabajo académico en la docencia, la creación y el servicio;
3. que no puede haber dilema alguno ni conflicto entre el referido clima universitario y el adelantamiento del saber y el trabajo académico, ni el uno puede subordinar ni trabar los otros;
4. que de la celosa protección de esa esencial compatibilidad entre la apertura de la crítica y el respeto a la gestión académica, depende la capacidad de la UPR de cumplir con su esencial misión como universidad pública de excelencia al servicio del país y del mundo;
5. que la violencia contra la gestión académica, la coacción y la estridencia son incompatibles con los antes descritos principios de vida universitaria, son violatorios de la normativa institucional y no pueden tolerarse; menos promoverse con impunidad.

El punto 5 que aquí observamos, trata de poner énfasis en que cualquier política universitaria (entendemos que esto incluye la Política de No Confrontación) tiene que promover el diálogo y la comunicación universitaria para evitar confrontaciones y, a la misma vez rechaza el uso de la fuerza contra la gestión académica, así como la coacción y la estridencia, que son violatorios de la normativa institucional y que no pueden tolerarse y menos promoverse con impunidad. Sobre ese punto, no puede haber equívocos. En el pasado ha habido debates sobre el planteamiento mismo de si pueden racionalizarse los actos de violencia en la Universidad. Para este Comité, encomendado a evaluar

la seguridad, el planteamiento resulta espúreo. Seguridad en el campus, entre muchas otras cosas, implica la ausencia de la violencia, intimidación y agresión. La ausencia de esa violencia es la precondition al diálogo libre y a la discusión.

Es evidente, de lo aquí dicho, que la Política de No Confrontación ha venido lentamente a formar parte de la conversación y cultura institucional. Dicha cultura de no confrontación ha penetrado el pensamiento, es parte de la formación y limita a su vez en ocasiones la actuación de profesores, estudiantes y de los cuadros administrativos de la universidad.

Uno de los elementos principales de la Política de No Confrontación, que es el rechazo a la violencia, la coacción y la estridencia de parte de todos los miembros de la comunidad, muchas veces no ha tenido tanto arraigo al afectar la conducta de algunos miembros de esa comunidad como lo ha tenido el resto de la retórica de no confrontación. Ese aspecto en ocasiones ha venido a ser un elemento menos dominante y presente en la cultura y el quehacer universitario.

Es dentro de este contexto en la cultura universitaria, que tenemos que analizar la eficiencia y efectividad de las disposiciones constitucionales y las normas jurídicas y reglamentarias que rigen en la UPR, particularmente en el Recinto de Río Piedras.

No cabe duda que la reglamentación universitaria prohíbe el uso de la fuerza, la coacción y la estridencia por considerarla incompatibles con las

funciones universitarias. Así se desprende del Reglamento de Estudiantes, de las Certificaciones de la Junta de Síndicos y las Certificaciones del Senado Académico. Además, la legislación universitaria, las normas penales generales y nuestra Constitución, que son aplicables a la UPR, también rechazan la violencia, la coacción y la estridencia. De hecho, muchas de estas disposiciones van dirigidas a prohibir y perseguir acciones delictivas sucedan estas dentro o fuera del campus. Estas disposiciones normativas no las definen nuestros estudiantes, ni los administradores universitarios. Estas existen con fuerza de ley en nuestros códigos para todo el país.

Nuestro sistema constitucional establece derechos como el de la libertad de expresión y a la misma vez, establece obligaciones como es la de respetar la dignidad humana. Es decir, nuestro esquema constitucional y de derechos civiles es uno que establece derechos para todos los ciudadanos, y a la misma vez establece obligaciones.

La UPR y el Recinto de Río Piedras, también “gozan” de un esquema legal de derechos y obligaciones para todos sus componentes, los cuales hay que respetar y defender. La Administración Universitaria tiene la responsabilidad de garantizar, a todos los miembros de la comunidad universitaria y de la comunidad mayor, esos derechos. En ocasiones, una interpretación perversa de la Política de No Confrontación ha tenido el efecto de justificar una cultura permisiva y de inacción frente a eventos de fuerza, coacción e intimidación de algunos. A este Comité no le corresponde juzgar si las motivaciones de los que

llevan a cabo esas acciones puedan tener o no una explicación racional. En esto puede haber grandes diferencias y con relación a ese asunto la Universidad tiene que proveer mecanismos adecuados al debate. Pero hay acciones que la Universidad ni ninguna institución debe tolerar. Quien incurre en ellas en ese momento asume responsabilidad por ellas y en el costo subsiguiente. La autoridad universitaria tiene que ejercer a su vez el deber de hacer cumplir las normas de conducta civil. Ese es un deber ineludible para todo el liderazgo universitario. Nunca habrá seguridad en la Universidad si sus normas de disciplina son mero papel sin consecuencia.

La cultura permisiva descrita ha privado a la universidad de la voluntad para instrumentar con firmeza la política enunciada sobre rechazo a la violencia, la coacción y la estridencia; es decir, la otra parte de la Política de No Confrontación.

El diálogo, la comunicación, la tolerancia y la no confrontación tienen que ir de la mano del rechazo a la violencia, a la coacción y la estridencia. De lo contrario, se refuerza una conducta permisiva de todos los sectores universitarios con autoridad formal que se ven impotentes de poder actuar afirmativamente rechazando actuaciones violentas, de coacción y de estridencia.

La comunidad universitaria ha sido víctima de esta vertiente perniciosa de la cultura de no confrontación. Tratando de vivir con ella, no se ha podido

dejar establecida la voluntad necesaria para rechazar con actuaciones concretas la violencia, la coacción y la intimidación.

La Universidad y el Recinto de Río Piedras tienen el mandato de condenar la violencia, la coacción y la estridencia. En toda ocasión, por lo ya expresado, se tiene que cumplir con este mandato.

Este comité entiende que la función de seguridad no puede ser objeto de negociación. La Universidad requiere un cuerpo de seguridad con independencia que no este cautivo de ningún grupo de interés externo o interno. El cuerpo de seguridad universitario no puede mostrar conflicto de lealtades o confusión de mando y de roles al momento de intervenir. Ese cuerpo debe ser capaz de respetar a todos los individuos, grupos e instituciones dentro de la Universidad. No puede sentirse impedido emocionalmente de imponer la disciplina de unos bajo la consigna de “hoy por ti y mañana por mi”. Sin embargo, hemos recibido información que parece demostrar que las funciones de seguridad de la Universidad y del Recinto de Río Piedras en particular, también se ven afectadas por esta otra vertiente equivocada de la cultura de no confrontación.

Llamamos la atención, por otro lado, a un estudio reciente de la Oficina de Planificación Académica, del Recinto de Río Piedras. Este estudio refleja que para los estudiantes del Recinto la seguridad es el asunto que más le preocupa

y sobre el cual tienen mayor insatisfacción.<sup>4</sup> Este Comité no debe pasar por alto este resultado.

Las diferentes componentes de la institución universitaria, en mayor o menor grado son partes o víctimas de esta interpretación de la Política de No Confrontación, la cual les dificulta enormemente el poder ejercer con firmeza la voluntad universitaria de no permitir violencia, coacción e intimidación en el Recinto de Río Piedras.

Es dentro de este contexto conceptual, jurídico y sociológico, que hay que ubicar los incidentes ocurridos el sábado 16 de septiembre de 2006.

### **LA OFICINA DE SEGURIDAD O GUARDIA UNIVERSITARIA**

La Oficina de Seguridad, antes conocida como la guardia universitaria, es una unidad influenciada también por este desarrollo. Su visión de su trabajo, la forma en que entienden su misión, descansa en la idea de evitar la confrontación a todo costo, dependiendo exclusivamente para el éxito de su gestión de la comunicación y el diálogo.

Este Comité entiende que esos instrumentos, aunque indispensables, no son suficientes en una entidad tan compleja como la Universidad. En muchas ocasiones ambos instrumentos deben constituir sin duda la primera línea de

---

<sup>4</sup> Inventario de Satisfacción Estudiantil, Cohorte 2001, Oficina de Planificación Académica, Decanato de Asuntos Académicos, Recinto de Río Piedras, publicación limitada a la comunidad académica del Recinto, septiembre de 2006

acción. En particular, esto es posible si se ha adiestrado adecuadamente a la oficialidad para llevarlo a cabo. En otras ocasiones se necesita algo más que la comunicación y el diálogo. Esta unidad ha demostrado que no está en realidad preparada para lidiar en esas otras instancias donde están envueltos actos de violencia, coacción o de intimidación. Como resultado de sobrerreacciones a incidentes documentados en el pasado, esta unidad no cuenta hoy, ni con el adiestramiento, el equipo, ni las herramientas para atender situaciones violentas. Tampoco cuenta con medios electrónicos de apoyo que le permitan vigilancia adecuada al campus universitario. Sobre el particular, el pasado 17 de noviembre de 2005, la entidad AG International Business Consultants, a través de la Lcda. Aurea Guzmán, rindió un informe evaluativo a la Rectora sobre la Oficina de Seguridad del Recinto de Río Piedras. Este informe señala como un asunto crítico la necesidad de colocar esta unidad a la altura de las necesidades de una institución de educación superior como es el Recinto de Río Piedras. Asimismo, señala que “la administración de la función de seguridad se hace de una forma improvisada” y no se sigue un proceso disciplinario consistente y uniforme para aquéllos oficiales que han incumplido con los deberes y responsabilidades de sus puestos.<sup>5</sup>

El mencionado informe apunta claramente a los problemas graves que tiene la Oficina de Seguridad y hace recomendaciones para mejorarlos. No hay

---

<sup>5</sup> Evaluación de la Oficina de Seguridad del Recinto de Río Piedras y de los servicios contratados de seguridad, Informe de Hallazgos y Recomendaciones , Noviembre de 2005

demasiado que añadir a ese informe que no sea nuestra invitación a que se estudie y se ponga en acción.

El cuerpo de seguridad con que se cuenta hoy es uno no armado, que sólo posee esposas, que no utiliza rotenes, que no tiene cascos, que tiene muy pocos vehículos de vigilancia, que no tiene facilidades para interrogar y mantener bajo custodia a sospechosos de delitos o violencia, no posee los medios electrónicos necesarios para ayudarlos en su función, ni los adiestramientos necesarios, así como tampoco posee la información, los mecanismos de inteligencia, y la coordinación con la policía estatal de Puerto Rico para enfrentarse a situaciones de violencia de grupo y muchas otras situaciones similares.

Por otra parte, esta es una unidad que se organiza con aspiraciones sindicales.<sup>6</sup> Este Comité no va a juzgar su aspiración organizativa a obtener mejores condiciones de trabajo. Hemos sido informados, sin embargo, que en la búsqueda de apoyo interno a su gestión ha establecido acuerdos informales con otros grupos internos. Esas relaciones en muchas ocasiones parecen no permitirle ejercer sus funciones como oficiales de seguridad frente a la diversidad de grupos del Recinto.

---

<sup>6</sup> Carta del 24 de septiembre de 2004, del Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Administración Central de la UPR, al Presidente de la organización bonafide que agrupa a los Oficiales de Seguridad de la Universidad de Puerto Rico

Debemos añadir, que el grupo privado contratado por el Recinto de Río Piedras tampoco cuenta con los equipos necesarios, ni aparenta tener un adiestramiento superior al de los Oficiales de Seguridad.

### **LOS INCIDENTES DEL SABADO 16 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

En términos generales, estos incidentes son por todos conocidos, la prensa escrita, radial y televisiva ha dado una cobertura extensa a esos episodios. En dicha ocasión, un grupo de estudiantes impidió que invitados y asistentes a una actividad en el teatro universitario, pudieran disfrutar de la misma por lo que dicha actividad fue cancelada. Las fotos, videos y evidencia que hemos examinado, demuestran claramente que algunos de los estudiantes que participaron en la actividad de protesta utilizaron la fuerza, la coacción y la intimidación para evitar que los asistentes a la actividad pudieran entrar al teatro y disfrutar de la misma.

El Comité entiende que deben tomarse las medidas administrativas correspondientes contra aquellas personas que la causaron. Estos actos, no importa su motivación o justificación, no pueden pasarse por alto. La Política de No Confrontación tampoco puede excusar, ni facilitar la impunidad de estas acciones. Sin embargo, no es fácil desenredar el nudo gordiano que produjo esta situación. Para tomar medidas hay que identificar violadores. Para identificar hay que asumir responsabilidad directa e individual de parte de directivos universitarios. A lo que nos referimos es a asumir responsabilidades

en la frontera de la confrontación. Es hacerlo, no en la forma generalizada y abstracta que lo hace este Comité, sino en la específica. Se trata de identificar nuestros propios estudiantes. Esto causa conflictos morales en muchos miembros de nuestra comunidad al hacerlo se justifican errores que si se hubiesen resuelto no nos tendrían en esta disyuntiva? El conflicto puede ser real. La conducta que queremos condenar sin embargo, es inaceptable para casi todos los miembros de la comunidad universitaria. Más aún, este Comité entiende que si se no se garantizara la legalidad institucional por aquellos con mayor sensibilidad, a otros no tan sensibles le corresponderá hacerlo. Entendemos que de la otra manera la Universidad sufriría mucho más.

De acuerdo a lo que hemos investigado, desde varias semanas antes de los sucesos, la administración universitaria tenía información interna de que en ocasión de la apertura del Teatro se efectuarían actos de protesta.

La administración había desarrollado planes de seguridad y se preparaba a tomar medidas para garantizar esta en la apertura del Teatro. Estos planes contemplaban que un grupo de unos 51 oficiales privados que regularmente son utilizados por la Universidad, brindarían servicios esa noche y garantizarían la seguridad de los asistentes al teatro.

Dichos planes fueron alterados días antes de la actividad, debido entre otras razones, a reclamos hechos por la Unión Bonafide de Oficiales de Seguridad descansando en compromisos contractuales asumidos con el Recinto, en los que se establece que es a los miembros de dicha organización a

los que le corresponde la función de seguridad en este tipo de espectáculos. La Administración Universitaria decidió entonces utilizar los oficiales de seguridad del Recinto como los agentes principales a cargo de las actividades de esa noche. A pesar de la objeción vehemente del Director de Seguridad en Río Piedras, Sr. Neftalí Negrón, quien renunció por esta situación. Lamentablemente, el resultado de la interpretación que los oficiales de seguridad le daban a la obediencia que debían a la Política de No Confrontación, era limitarse a hacer advertencias sin intervenir con los actos de violencia.

La evaluación que hemos hecho de la seguridad provista por los oficiales de seguridad del Recinto refleja que, en general y con excepciones, éstos no intervinieron con las protestas estudiantiles y los actos de violencia, coacción e intimidación. De hecho, algunos no siguieron las órdenes de funcionarios de la administración universitaria y otros expresaron que solo recibirían instrucciones del líder de su organización bonafide.

No es posible determinar aquí si el uso de los guardias privados con que de rutina cuenta el Recinto hubiera evitado la situación, lo cierto, sin embargo es que la actitud de los oficiales de seguridad del Recinto permitió que las personas que acudieron a protestar frente al Teatro no solo protestaran, a lo cual tienen derecho, sino que además, ejercieran fuerza, coacción, violencia e intimidación en violación a las leyes y a las normas y reglamentos universitarios.

Para estos incidentes nunca se estableció un perímetro de seguridad real. La conducta de la mayoría de los oficiales de seguridad de la UPR en ese incidente es inaceptable. En ocasiones, esa noche rayó en la insubordinación. Como hemos ya señalado, la Política de No Confrontación no puede implicar que se permita la violencia, la coacción o la intimidación so color de libertad de expresión.

El derecho constitucional a la libertad de expresión no da derecho a utilizar la fuerza, la coacción y la intimidación. Tampoco a violar el derecho constitucional que tienen todas las personas a la inviolabilidad de su dignidad. Todos tenemos derecho a la libertad de expresión, pero a la misma vez tenemos la obligación de respetar y de no violar la dignidad de otros seres humanos, mucho menos a través de la fuerza, la coacción y la intimidación. En estos incidentes estamos convencidos que se configuró el delito de restricción a la libertad según aparece definido en el Código Penal.

En este caso la situación se agrava pues la violencia, la coacción y la intimidación se llevó a cabo contra personas de la comunidad universitaria, y de la comunidad mayor, que habían sido invitados por autoridades universitarias en su carácter de fiduciarios institucionales. Estas personas, y los asistentes que iban a participar en el concierto, eran invitados de la comunidad universitaria y merecían el respeto que merece todo invitado al Recinto. Ello no resultó así. Tal actuación es censurable por decir lo menos, y atenta contra el ambiente que debe existir en la Universidad, de promover las

ideas, el conocimiento, las artes y la cultura así como la sana convivencia y el respeto a la dignidad humana. La Universidad era su anfitrión. En la tradición puertorriqueña uno protege y atiende con dignidad a sus invitados. Puede argumentarse que las autoridades universitarias pudieran haber hecho más para reducir las fricciones que alimentaron las acciones de esa noche. Pero no debemos engañarnos. La experiencia nos dice que todo lo que se hubiera hecho posiblemente no hubiese sido suficiente para algunos. Eso va a ser así ante muchas controversias presentes y futuras. La institución tiene que estar completamente preparada en estos casos para mantener ese trato digno a sus invitados y al orden institucional general.

El costo en la imagen institucional que esto representa es algo muy grave. Debemos establecer de antemano que no menospreciamos la substancia de algunos de los argumentos que planteó la protesta. Dándole el peso debido, aún así los mismos no justificaban las acciones incurridas. Ese grupo de exalumnos y colaboradores vejados esa noche tiene que ser un elemento esencial del futuro de esta Universidad, en un mundo que hoy más que nunca requiere de aliados y colaboradores externos. Ellos son necesarios, precisamente para hacer de la Universidad una institución menos dependiente institucionalmente, y fortalecer así esa autonomía interna tan elusiva para todos. Ninguna retórica va a esconder esa realidad. Los estudiantes que protestaron en esa ocasión, que derecho a la protesta tienen, recuerden también que ellos serían los invitados de la Universidad mañana.

## **CONCLUSIONES**

Este Comité recomienda el inicio de un diálogo institucional que nos lleve de la Política de No Confrontación a una Política de Convivencia Institucional. La Política de No Confrontación nació de estados de emergencia, crisis y excepción, algo que debe ser ya un momento superado. Es imperativo que la Universidad se encamine a reparar todos los canales de la normalidad. Es esa la mejor forma de ayudar al país a encaminarse seguro de sí mismo a la búsqueda de soluciones a sus más grandes retos (los políticos, económicos, sociales, culturales y espirituales). La Universidad es un centro de debate esencial, que no puede convertirse a voluntad de personas, grupos o intereses en escenario de conflictos físicos.

Es evidente que en la Universidad, el costo de no encontrar salida a los problemas a través del diálogo redunda en el debilitamiento de las estructuras universitarias.

Lo que se postula es una nueva política de convivencia institucional y universitaria, que descansa en los mejores intereses de la Universidad. El conflicto directo o indirecto, entre intereses particulares y los intereses universitarios o la renuncia negligente, la omisión injustificada y leniente y la falta de voluntad de las autoridades a ejercer sus responsabilidades inherentes, deben ser elementos ajenos a dicha política.

En el Tránsito necesario de una interpretación pasiva de la Política de No Confrontación a una Política de Convivencia Institucional Universitaria , el Comité recomienda:

- a. Un diálogo reconciliador entre los diversos grupos estudiantiles y, entre éstos y la administración universitaria.
- b. Acuerdos legítimos y razonables entre todas las partes del conflicto.
- c. El cuestionamiento de cualquier reclamo de impunidad de violaciones a los reglamentos establecidos.
- d. La revisión de los reglamentos existentes con participación de todas las partes de la comunidad universitaria para definir violaciones y sanciones no contempladas cuando los reglamentos vigentes fueron aprobados.
- e. Una expresión de apoyo a los principios fundamentales del quehacer universitario que incluyen:
  1. Privilegio al debate universitario y a la discusión creativa y vigorosa de las ideas
  2. Defensa de la autonomía universitaria que, en este contexto, significa el derecho de la Universidad a dirimir sus propios conflictos en el marco de las normas generales de la sociedad que le sean aplicables.
  3. Llamado a la acción para resolver las diferencias de una forma pacífica y creativa sin afectar ni interrumpir la consecución de los objetivos del Recinto como centro docente de transmitir e

incrementar el conocimiento a través de la investigación, la creación, la enseñanza y otras labores esenciales

4. Compromiso de trabajar para mantener el diálogo y la comunicación necesaria que evite las confrontaciones y la intervención externa
  5. Rechazo total a la violencia contra la vida institucional
  6. Establecer mecanismos de apoyo a la gestión académica y administrativa en las situaciones de conflicto.
- f. El rechazo absoluto del uso del cierre del Recinto como estrategia de presión para adelantar los intereses de una parte de algún conflicto.
- g. La obligatoriedad de los empleados de seguridad a continuar realizando sus labores durante cualquier incidente.

A esos efectos este Comité recomienda además lo siguiente:

1. Las autoridades universitarias deben promover un clima de paz, estabilidad y seguridad en la institución. Este compromiso alcanza desde el establecimiento de una cédula de identificación universitaria, hasta el control de los portones universitarios.
2. Todo universitario debe estar comprometido con el diálogo y la comunicación para resolver los problemas universitarios.
3. Las autoridades universitarias deben considerar la o reestructuración de la Guardia Universitaria según se conoce hoy y comenzar la

creación de un mecanismo de seguridad interno o privado que garantice la independencia del cuerpo, su mantenimiento físico, la capacidad de intervención proactiva, el desarrollo de capacidades investigativas, de vigilancia y de intervención, y su capacidad de atender las necesidades del tipo de clientela que constituye la comunidad universitaria. Esto debe incluir la garantía del salario más adecuado posible para sus miembros. Consistente con esa recomendación consideramos urgente atender las recomendaciones del informe rendido a las autoridades universitarias el 17 de noviembre de 2005 por la Compañía AG International Business Consultants.

4. Las autoridades universitarias deben reconocer que la utilización de la Policía de Puerto Rico en casos de disrupción del orden es una alternativa. Entendemos las reservas que puedan existir a esto basado en experiencias universitarias anteriores. La Universidad tiene que hacer un esfuerzo serio y responsable para reparar ese lazo entre la comunidad y una de las instituciones principales de nuestra sociedad. La presencia policiaca en funciones operativas tiene que ser un remedio de última instancia. Esto no significa que se le llame sólo defensivamente y a *posteriori*. En ocasiones su función debe ser preventiva. Para que esto sea posible es necesario actuar con transparencia. Hay que hacerle entender al cuerpo policiaco la

naturaleza particular de la gestión universitaria. A su vez, hay que demostrarle a la comunidad universitaria la utilidad de su intervención. Si queremos efectivamente garantizar la seguridad, la intervención de esta fuerza seguirá siendo potencialmente necesaria. Ante situaciones de conflicto grave hay pocas entidades privadas en el país capaces de enfrentarse a ellas. La Policía es, con todas sus reconocidas limitaciones, el cuerpo mejor preparado para ello. El gobierno y la Universidad deben ir más allá. Es necesario que adiestren a ese cuerpo sobre las particularidades de cualquier intervención en la Universidad. Insistimos además en que el uso de este cuerpo por sí sólo no garantiza la paz y la seguridad universitaria. En ocasiones, incluso podría complicarla. Por otro lado, renunciar de antemano totalmente a su uso no ha resuelto mucho tampoco y nos deja trancos de un recurso que temporalmente puede constituir un disuasivo necesario en condiciones particulares para restaurar el orden y la actividad académica.

5. La existencia de una Junta Coordinadora o un cuerpo informal similar resulta hoy de la mayor importancia. Esa Junta, sin embargo, no puede ni en términos numéricos ni en ningún otro, convertirse en un instrumento de influencia de sectores de interés que en la realidad se impongan a la gerencia universitaria. La autoridad final tiene que

descansar en las autoridades universitarias de mayor jerarquía según está establecido por ley.

6. Debe establecerse un método de identificación efectivo para cada miembro de la comunidad universitaria.

Las recomendaciones aquí presentadas requieren una cosa sobre toda otra: voluntad férrea. Los mecanismos reglamentarios y de ley ya existen. Los informes sobre la seguridad y sobre la guardia ya existen. La invitación del Comité es a que con esos instrumentos en sus manos, y con sensibilidad y respeto a la dignidad humana, una administración responsable y activista, los ponga en efecto.

Deseamos plantear un asunto final. Los miembros de este Comité han visto en el pasado entrar nuevas administraciones, rectores y presidentes, todos con alta devoción al servicio, y salir éstos frustrados y maltratados en la opinión pública. Este Comité ha querido hablar con claridad en este informe. Lo que decimos entendemos que no debe constituir un elemento para añadir injuria sobre personas que, con aciertos y desaciertos, muy generosamente han servido a Puerto Rico. Lo que hemos presentado a la Junta es un instrumento para que la gerencia universitaria pueda actuar hacia el futuro. . El clima que hemos descrito es uno que hemos creado a través de generaciones. Nos ocupa a todos el contribuir a resolver esta coyuntura.

Los miembros de este Comité no somos ingenuos. Hay problemas que son particulares de nuestro entorno que no son iguales a los de otros campus

universitarios, aquí o en el extranjero. Estos han tenido y tendrán impacto en el futuro en la gestión universitaria. De ahí que no sea posible trasladar automáticamente modelos que hemos estudiado en otras ciudades a nuestra situación.<sup>7</sup> Somos conscientes de que en el pasado los organismos estatales y federales de orden público al atender conflictos universitarios se han excedido en sus respuestas, y no ha habido mecanismo de supervisión *ex ante* que haya impedido esos excesos. Mientras tanto, nuestro entorno externo tampoco ha resuelto los grandes problemas que han generado tensión sobre la Universidad en los últimos 25 años. Es éste un momento adecuado para invitar al país a resolverlos. Después de todo, sólo somos un subsistema del sistema mayor. Resultaría ingenuo pensar que podemos resolver exclusivamente por nuestro esfuerzo interno conflictos que no exclusivamente son de estricta hechura universitaria. Nuestros males son similares a los que afectan muchas otras instituciones públicas y privadas en Puerto Rico, algunas de las cuales permanecen aún sin respuesta adecuada

Esta es nuestra apreciación luego de semanas de estudio en respuesta a la agenda que estableció para nosotros la Junta de Síndicos. Esperamos que nuestras conclusiones ayuden a atender unos asuntos que entendemos vienen afectando el clima institucional y que inciden en los acontecimientos recientes frente al Teatro Universitario. Creemos con toda honestidad que hemos

---

<sup>7</sup> Sobre este particular el Comité revisó documentación de la Universidad de Buffalo, la Universidad de Cornell, y Johns Hopkins University, entre otras.

cumplido con el mandato de la Junta y esperamos haber servido bien a la  
Institución en la búsqueda de una mejor Universidad.

INFORME COMITÉ ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES EN TORNO A  
LOS ORGANISMOS Y PROCESOS DE SEGURIDAD Y ORDEN EN EL  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

**LISTA DE DOCUMENTOS REVISADOS**

- A.1** Certificación Núm. 49, Año Académico 2003-2004, Senado Académico del Recinto de Río Piedras, 16 de diciembre de 2003, y el Protocolo Institucional para atender situaciones que conlleven el cierre del Recinto de Río Piedras
- A. 2** Carta Circular Núm. 42, Año 2004-2005, emitida por la Dra. Gladys Escalona de Motta, 9 de febrero de 2005.
- A. 3** “Declaración de Política Institucional” Certificación Núm. 49, 2004-2005, Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, 22 de noviembre de 2004
- A. 4** “Política Institucional sobre apertura y acceso a los predios universitarios”, Certificación Número 90, 2004-2005, Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, 27 de junio de 2005.
- A. 5** Carta Circular, Dra. Gladys Escalona de Motta, Política Institucional sobre apertura y acceso a los predios universitarios, 21 de julio de 2005.
- A. 6** Borrador de Política Institucional de Seguridad, a los efectos de restringir la entrada de la Policía Estatal en los predios de la Universidad de Puerto Rico, documento distribuido por la Junta Universitaria a los Senados Académicos del Sistema Universitario, 17 de febrero de 1999.
- A. 7** Comunicación del Director de Recursos Humanos de la Administración Central de la UPR al Presidente de la Unión Bonafide de Oficiales de Seguridad de la UPR, en la cual establece composición de Comité de Diálogo.
- A. 8** Resultados del Inventario de Satisfacción Estudiantil – Cohorte 2001 – Oficina de Planificación Académica, Decanato de Asuntos Académicos del Recinto de Río Piedras.

- A. 9** Evaluación de la Oficina de Seguridad del Recinto de Río Piedras y de los Servicios Contratados de Seguridad, Informe de Hallazgos y Recomendaciones, Preparado por la Lic. Aurea V. Guzmán, AG Internacional Business Consultants, Noviembre de 2005
- A.10** Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada
- A.11** Plan de Continuidad de Operaciones, Recinto de Río Piedras, Septiembre de 2005
- A.12** Cornell University Police Mission Statement
- A.13** Cornell University Police
- A.14** Wharton County Junior Collage, Campus Security Policy and Campus Crime Statistics
- A.15** Queens University Code of Conduct
- A.16** Reglamento sobre la instalación y utilización de cámaras de seguridad en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico
- A.17** Reglamento de la Oficina de Seguridad del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, 27 de mayo de 1993
- A.18** Informe al Senado Académico del RRP del Dr. José L. Ramos Escobar, Decano de la Facultad de Humanidades, 24 de agosto de 2006
- A.19** Plan de Acción de la Oficina de Seguridad del Recinto de Río Piedras, Preparado por el Dr. Saúl Pratts, Decano de Administración, 2005
- A.20** Carta a loa Rectores del Director de la Ofician de Recursos Humanos de la Administración Central, en la cual informa de la composición de los Comités de Diálogo de los Recintos con la Unión Bonafide de Oficiales de Seguridad (UBOS), 22 de octubre 2004

- A.21** Protocolo para atender Situaciones de Seguridad de la Junta Coordinadora de Seguridad del Recinto de Río Piedras
- A.22** Monitoring Policy, Johns Hopkins University
- A.23** Priority Protection, School Security Design Solution
- A.24** A Smart Move, Security Life Safety
- A.25** On Your Guard, Security Life Safety
- A.26** Jeanne Cleary Disclosure of Campus Security Policy & Campus Crime Statistics, Fairfield University
- A.27** Cédula del Teatro Universitario del Recinto de Río Piedras, Junta de Síndicos, versión compilada, 9 de septiembre de 2006
- A.28** Hojas informativas distribuidas en el Recinto de Río Piedras, previo a la actividad de reapertura del Teatro
- A.29** Propaganda de grupos universitarios distribuida previo a la reapertura del Teatro
- A.30** Plan de seguridad presentado por el Sr. Nefalí Negrón
- A.31** Comunicación Rectora del Recinto de Río Piedras al Presidente de UBOS entorno a la participación de los Oficiales de Seguridad en actividad de reapertura del Teatro.
- A.32** Mensaje de la Rectora del RRP al Senado Académico, 21 de septiembre de 2006
- A.33** Certificaciones del Senado Académico relacionadas a los incidentes del 16 de septiembre de 2006
- A.34 al A.57** Recortes de prensa
- A.58** Análisis Oficina de Seguridad del Recinto de Río Piedras